



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

DECRETO

El Consejo de Administración del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2019, número 1/2019, aprobó inicialmente las Bases Específicas para la concesión de subvenciones a los Consejos Comarcales de la demarcación de Lleida para la promoción turística.

El acuerdo es definitivo y se dejó constancia de este hecho mediante resolución de la Presidencia de este Patronato número 131 de fecha 10 de abril de 2019

Es voluntad del Patronato y una de sus finalidades, actuar como ente instrumental para el cumplimiento de unos determinados objetivos como es promover la presencia activa de las comarcas de Lleida en el mercado turístico a través de la promoción turística, procurando la coordinación en los sectores interesados en el fomento del turismo, tanto en las tierras de Lleida como a los diferentes mercados nacional, estatal e internacional, con la voluntad de reunir los esfuerzos de los diferentes sectores turísticos.

Dado el informe favorable de intervención de fecha 9 de mayo de 2019

Por delegación expresa del Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2019, corresponde a la Presidencia aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Consejos Comarcales para la promoción turística, anualidad 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Consejos Comarcales de la demarcación de Lleida para la promoción turística para el año 2019.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

1.- Procedimiento de concesión.- El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 6 de las Bases específicas.

2.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Consejos Comarcales de la demarcación de Lleida. En caso de que la entidad que realice la actividad sea un organismo dependiente del ente comarcal, la ayuda se solicitará por parte del Consejo Comarcal indicando expresamente el organismo que presta el servicio.

3.- Objeto. Regular la concesión de ayudas a los Consejos Comarcales de la demarcación de Lleida para colaborar económicamente en la financiación del gasto corriente derivada de la organización, desarrollo, promoción y publicidad de actividades y eventos de carácter turístico, de actuaciones o actividades de promoción así como de acciones de difusión turística en diferentes ámbitos y canales de comunicación, bajo el paraguas de la marca ARA LLEIDA, con el objetivo de promocionar y difundir el conjunto de la oferta de su territorio.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

los Consejos Comarcales", del presupuesto del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida.

El importe de la subvención será de 20.000,00 € por beneficiario, excepto en el caso del Consejo Comarcal de la Cerdanya, que será de 10.000,00 €.

El otorgamiento de la subvención quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 6 de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones para la promoción turística.

El ámbito temporal de la ejecución de las actividades a realizar comprenderá el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

7.- Documentación e información que deberá incluir la petición.- Se determinan en el artículo 8 de las Bases Específicas.

8.- Forma y lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán según los modelos normalizados que se podrá encontrar en la web corporativa www.aralleida.cat.

Estas deberán estar firmadas por el Presidente / a de Consejo Comarcal mediante firma electrónica generada a partir de un certificado electrónico que identifique al firmante, ya sea como persona o en ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo recogido en el decreto de la Presidencia de la Diputación de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputación de Lleida y de sus organismos dependientes, que se encuentra publicada en la sede electrónica de la Diputación de Lleida en el apartado "Servicios de la Sede".

El formulario de solicitud y la documentación que deba adjuntarse deberá presentarse mediante una de estas opciones:

- A través de la instancia genérica de la plataforma EACAT, dirigiéndose al Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida.
- A través de la Instancia genérica del apartado Trámites electrónicos de la página web del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida". www.aralleida.cat

Cada entidad sólo podrá presentar una única solicitud.

9.- Plazo de presentación de solicitudes, El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

10.- Tramitación y resolución de las subvenciones.- La ordenación e instrucción de las solicitudes se llevará a cabo por el Departamento de Dirección del Patronato Intercomarcal de Turismo "Tierras de Lleida. Finalizada la instrucción, el Consejo de Administración del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.

11.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Se determinan en el artículo 6 de las bases específicas.

12.- Reformulación de solicitudes.- Antes de que el órgano instructor formule la propuesta de resolución, y siempre que la subvención que se pretende otorgar sea



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

- Para fondos claros:

 <img src =
"http://www.aralleida.cat/extern/logo/logo_aralleida.png">

- Para fondos oscuros:

 <img src =
"http://www.aralleida.cat/extern/logo/logo_aralleida_w.png"

Las acciones de difusión empleadas en todas las acciones / actuaciones subvencionadas será necesario que observen lo establecido en el Manual del Programa de Identificación Visual de la Diputación de Lleida con las correspondientes normas de aplicación, publicados en la dirección de la página web [http : //www.diputaciollleida.cat/l-diputacio/identitat-visual/](http://www.diputaciollleida.cat/l-diputacio/identitat-visual/).

A esta obligación se le dará cumplimiento en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación del documento de "Declaración responsable de la publicidad", según modelo facilitado por la Diputación de Lleida.

17.- Medio de publicidad. Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida.

18.-Recursos El acuerdo de concesión de las subvenciones pone fin a la vía administrativa.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe de 230.000,00 € que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2019 071 432 4650000 Ayudas para actividades de promoción a los Consejos Comarcales del presupuesto del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida.

TERCERO.- Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida.

16 MAIG 2019

La Presidenta

Rosa Maria Perelló i Escoda



Doy fe,
DECRETO NUM.
El Secretario general

193

Ramon Bernaus i Abellana

Excmo. de l'original.
El secretari general,

Ramon Bernaus i Abellana